



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua,

21 MAYO 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, Informe N° 1054-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 303-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Carta N° 038-2024-ADVF, Informe N° 160-2024-OTIE/GM/MPMN, Resolución De Gerencia Municipal N° 394-2023-GM/A/MPMN, Informe Legal N° 677-2024-GAJ/GM/MPMN, sobre la modificación presupuestal N° 01 del plan de trabajo denominado; **"GESTIÓN EN EL PROCESO DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del T.U.O. de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el artículo 36, numeral 36.2, dispone que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba, hasta el 31 de enero de 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 335-2021-GM-A/MPMN, busca orientar a las unidades orgánicas sobre la gestión presupuestaria correspondiente a los créditos presupuestarios destinados al gasto corriente, la misma que son ejecutados a través de actividades, asimismo permite guiar conducir las fases de formulación, aprobación, presentación y ejecución de Plan de Trabajo de Actividad (...); sobre la Ejecución de Plan de Trabajo, precisa que: "Las modificaciones presupuestales de tipo 003 créditos y/o anulaciones, se sujetan a los lineamientos establecidos por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, o en su defecto por la normatividad presupuestal vigente y demás normas que emita el ente rector Dirección General de Presupuesto Público" (...); siendo de observancia y cumplimiento obligatorio, para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas y Áreas que deban formular Planes de Trabajo; (...)"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 394-2023-GM/A/MPMN, de fecha 20 de diciembre del 2023, fue aprobado el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN EN EL PROCESO DE ESTADÍSTICAS Y SISTEMA PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA, presentado por la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la MPMN, con un presupuesto de inicial de S/. 169,600.00 soles (Ciento sesenta y nueve mil seiscientos con 00/100), por un plazo de 366 días calendario;

Que, la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística (OTIE); según el "Reglamento de organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, especifica en el mencionado reglamento y artículo 68", señala que la Oficina de Tecnología de la Información y estadística es la unidad del tercer nivel organizacional de apoyo, encargada de planificar, normar, promocionar, ejecutar y controlar el correcto funcionamiento de los aplicativos y servicios informáticos de la entidad. El jefe de oficina de tecnología de la información y estadística es responsable legal y administrativamente por los actos que ejecuta en el ejercicio de sus funciones Depende funcional, administrativa y jerárquicamente de la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 160-2024-OTIE/GM/MPMN, de fecha 06 de mayo del 2024, el Ing. Carlos Javier Perales Oviedo, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la MPMN, remite a la Gerencia Municipal, la Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

denominado; “GESTIÓN EN EL PROCESO DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA”, precisando; que se ha designado nuevas actividades a la Oficina de tecnología de la información y estadísticas tales como son; Adquisición Diseño, elaboración y migración de Pagina Web y Mantenimiento de Infraestructura tecnología, según el siguiente detalle;

FTE. FTO	IMPUESTOS MUNICIPALES	81,632.00
	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	86,250.00
SEC. FUNC.	Oficina de Tecnología de la Información y Estadística	
TOTAL		167,882.00

Que, mediante Carta N° 038-2024-ADVF, suscrita por el Especialista en Planificación Estratégica – Mgr. Anthony Dickson Villegas Flores, concluye; “(...) según la revisión, que la Ampliación del Plan de Trabajo denominado GESTIÓN EN EL PROCESO DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA”, presentado por la Oficina de tecnología la Información y Estadística, resulta CONSISTENTE de acuerdo con los lineamientos y normativas vigentes. Respecto a la propuesta de asignación financiera, por el monto S/ 167,882.00 esta deberá revisarse y autorizarse por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal por el tipo y fuente de financiamiento que corresponda para la ejecución de la misma”. Y a su vez, señala que: “(...) el responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, deberá realizar el REGISTRO de las actividades a desarrollar de manera mensual, a nivel físico y financiero en el aplicativo CEPLAN V.01, siendo parte del Plan Operativo Institucional 2024 de la MPMN (...)”, finalmente sugiere derivar el presente plan de trabajo de modificación Presupuestal, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, con Informe N° 303-2024-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que las actividades físicas y financieras de la Modificación Presupuestal N° 01; “(...) según las revisiones efectuadas al presente plan, de acuerdo a la directiva y lineamientos presupuestales para la presentación de planes de trabajo en la MPMN, se eleva a su despacho la propuesta de Ampliación del Plan de Trabajo denominado "GESTIÓN EN EL PROCESO DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA". a cargo de la Oficina de tecnología la Información y Estadísticas, por lo que, según la revisión correspondiente, esta subgerencia concluye sus actividades como "CONSISTENTE" para su ejecución según sus anexos adjuntos (...)", finalmente sugiere derivar el presente plan de trabajo de modificación Presupuestal N° 01, con PROVEIDO N° 1237-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 1054-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda precisa: “(...) en atención a los documentos de la referencia, esta Sub Gerencia emite opinión Presupuestal, para la Modificación Presupuestal N° 01 de Plan de Trabajo denominado " GESTIÓN EN EL PROCESO DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA"; por el monto de S/ 167,882.00 soles (...)", detallo la afectación presupuestal:

Fuente de financiamiento	:	5 Recursos Determinados /5 Recursos Determinados
Rubro	:	08 Impuestos Municipales/ 07 Fondos de Compensación Municipal
Monto	:	S/ 167,882.00 soles
Plazo de Ejecución	:	Se realizará en 5 meses

Que, mediante el Informe Legal N° 677-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 20 de mayo del 2024, es de la opinión que es procedente la Aprobación de Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado; " GESTIÓN EN EL PROCESO DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA " por el monto de S/ 167,882.00 (Ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 soles);

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, se deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resolviendo en el ARTÍCULO SEXTO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública".(...); indicadas en el numeral 6): "Aprobar las modificaciones de expediente técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública".(...).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO; APROBAR, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO; "GESTIÓN EN EL PROCESO DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA " por el monto de S/ 167,882.00 (Ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 soles); de conformidad con el Informe N° 1054-2024-SPH/GPP/GM/MPMN y Carta N° 038-2024-ADVF, según el siguiente desgregado:

Fuente de financiamiento	:	05 Recursos Determinados /5 Recursos Determinados
Rubro	:	08 Impuestos Municipales / 07 Fondo de Compensación Municipal
Presupuesto Inicial	:	S/ 169,600.00 soles
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 394-2023-GM/MPMN	:	
Mod. Presupuestal N° 01	:	S/ 167,882.00 soles
PRESUPUESTO DE EJECUCION TOTAL	:	S/ 337,482.00 soles
Plazo de Ejecución	:	5 meses

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Jefe de la **Oficina de Tecnología de la Información y Estadística**, **ejecute** la modificación presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. JUSTO RUBEN SARMIENTO YUFRA
GERENTE MUNICIPAL